CONTRATO Nº 01/2017

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por el **Sr. Humberto Carlos Niz Echague** , domiciliado en **12 de Junio Nº 440 entre República de Cuba y Aquidaban** de la Ciudad de **– Pedro Juan Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.504.443,** denominada en adelante **LA PROVEEDORA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL,** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2.017** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A,** en adelante **"LA PROVEEDORA",** a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2.017,** para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 82/2017**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A"** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL"** , EJERCICIO FISCAL 2017".----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318086.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017"** para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL,** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 82/2017.----------

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	LECHE ENTERA FLUIDA UAT ENRIQUECIDA CON HIERRO. ZINC Y VITAMINA C	Trébol	Nacional	Ración de 200 ML	Tetrabrilk de 1000 ML	2.898.500	5.703.500	1.375	7.842.312.500
2	Galletita Crackers	Memitas	Nacional	Unidad	30 gramos	966.000	1.902.000	890	1.692.780.000
3	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	30 gramos	966.000	1.901.000	772	1.467.572.000
4	Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semillas de sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	30 gramos	966.000	1.900.500	715	1.358.857.500
					TOTAL				12.361.522.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **12.361.522.000 (Guaraníes Doce mil trescientos sesenta y un millones, quinientos veinte y dos mil)** I.V.A. incluido,----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Instituciones Educativas Beneficiadas.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte y un (21) días del mes de marzo de 2017.----------

Sr. Humberto Carlos Niz Echague
Emprendimientos Marisol S.A.
PROVEEDOR

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

GOBERNACION DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0